2017	09	10	28	P02698

NOTARIA Vigésima Octava de Guayaquil

ESCRITURA PÚBLICA DE DISMINUCIÓN DE CAPITAL SUSCRITO, DISMINUCIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA BACPETROL S.A.----------

CUANTÍA: INDETERMINADA.------

DI: TRES TESTIMONIOS.-------

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los **DIECISEIS** días del mes de **OCTUBRE** del **DOS MIL DIECISIETE**, ante mí Abogada **LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ, NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA DE ESTE CANTÓN**, comparece: El señor **JOSÉ LUIS ÁVILA GARCÍA**, quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, ejecutivo, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil y quien interviene por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y como tal, representante legal de la compañía **BACPETROL S.A.** El compareciente es capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerlo doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de ésta escritura pública de disminución de capital suscrito, autorizado y reforma de estatutos que a celebrarla procede libre y voluntariamente, de acuerdo al texto de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal es el siguiente: "**SEÑORA NOTARIA:**

Nº TRAMITE: 77547-0041-17 17/04/18 2.1.1
DOCUMENTO: Escritura

AB. LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ NOTARIA Vigésima Octava de Guayaquil

En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar la siguiente disminución de capital suscrito, disminución de capital autorizado y reforma de estatutos, de acuerdo a las cláusulas que a continuación se formulan: **PRIMERA COMPARECIENTE**.- Comparece a la celebración y otorgamiento del presente instrumento: El señor **JOSÉ LUIS ÁVILA GARCÍA**, quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, ejecutivo, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil y quien interviene por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y como tal, representante legal de la compañía **BACPETROL S.A. SEGUNDA: ANTECEDENTES: DOS.UNO)** La compañía BACPETROL S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada el veintiséis de enero del año dos mil cuatro, ante el notario Trigésimo del cantón Guayaquil, doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el dieciocho de febrero del año dos mi cuatro, con un capital suscrito de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América. **DOS.DOS** Mediante escritura pública otorgada por el notario vigésimo del cantón Guayaquil, Doctor Antonio Haz Quevedo, de fecha dieciocho de noviembre del dos mil diez, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el doce de enero del año dos mil once, se aumentó el capital suscrito de la compañía BACPETROL S.A., en nueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América y el capital

NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

autorizado al monto de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América. **DOS.TRES.** Mediante escritura pública otorgada por el notario trigésimo del cantón Guayaquil, doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, de fecha veinticuatro de septiembre del dos mil trece e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el doce de diciembre del año dos mil trece, se aumentó el capital suscrito de la compañía BACPETROL S.A. en novecientos noventa mil dólares de los Estados Unidos de América. **DOS.CUATRO.** Mediante escritura pública otorgada el veinticinco de noviembre del año dos mil quince, ante notaria vigésimo octava del cantón Guayaquil, Abogada Lucrecia Córdova López, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el cuatro de abril del dos mil dieciséis, se disminuyó el capital suscrito de la compañía a la suma de seiscientos treinta y dos mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América y el capital autorizado a la suma de un millón doscientos sesenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América. **DOS.CINCO.** La Junta General Universal Extraordinaria de la compañía BACPETROL S.A., celebrada el primero de septiembre del dos mil diecisiete, aprobó unánimemente la disminución del capital social de la compañía, a la suma de doscientos cincuenta y dos mil trescientos cuarenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América, así como la disminución del capital autorizado a la suma de quinientos cuatro mil

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

seiscientos noventa y seis dólares de los Estados Unidos de América, y también se resolvió sobre la reforma del estatuto social de la compañía. **TERCERA: DISMINUCIÓN DEL CAPITAL SUSCRITO.-** De conformidad con lo resuelto por unanimidad de votos por la Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de la compañía BACPETROL S.A., con fecha primero de septiembre del dos mil diecisiete, el señor José Luis Ávila García, en su calidad de Gerente General de la compañía, **DECLARA: TRES.UNO.** Que se disminuye el capital suscrito de la compañía a la suma de doscientos cincuenta y dos mil trescientos cuarenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con lo resuelto por unanimidad de votos por la Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de la compañía BACPETROL S.A., con fecha primero de septiembre del dos mil diecisiete. **TRES.DOS.** Que con motivo de la presente disminución de capital se proceda a anular los certificados provisionales y emitir los títulos de acciones que representen el nuevo capital suscrito de la compañía. **CUARTA: DISMINUCIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO.-** De conformidad con lo resuelto por unanimidad de votos por la Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de la compañía BACPETROL S.A. con fecha primero de septiembre del dos mil diecisiete, el señor José Luis Ávila García, en su calidad de Gerente

General de la compañía, declara disminuido el capital autorizado a la suma de quinientos cuatro mil seiscientos noventa y seis dólares de los Estados Unidos de América. **QUINTA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.-** De conformidad con lo resuelto por unanimidad de votos por la Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de la compañía BACPETROL S.A. con fecha primero de septiembre del dos mil diecisiete, el señor José Luis Ávila García, en su calidad de Gerente General de la compañía, declara que se reforma el artículo quinto y sexto del Estatuto Social de la compañía, tal como consta en el acta que se adjunta como documento habilitante. **SEXTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Con los antecedentes expuestos, el señor José Luis Ávila García, en su calidad de Gerente General de la compañía BACPETROL S.A., declara juramentadamente: A) Que se disminuye el capital suscrito de la compañía a la suma de doscientos cincuenta y dos mil trescientos cuarenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con lo resuelto por unanimidad de votos por la Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de la compañía; B) Que la disminución del capital suscrito se encuentra totalmente pagada. C) Que se declara reformado el Estatuto Social de la compañía en los artículos quinto y sexto, de conformidad con lo resuelto por

NOTARIA Vigesimo Octava de Guayaquil
AB. LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ NOTARIA Vigésimo Octava de Guayaquil

unanimidad de votos por la Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de la compañía BACPETROL S.A. Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de esta escritura. Esta minuta está firmada por el abogado Diego José Sayago Yepez, con número de matrícula profesional cero nueve - dos mil trece – treinta y dos, del foro de abogados del Consejo de la Judicatura.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMÁS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.- En consecuencia los otorgantes se ratifican en el contenido de la minuta inserta la que de conformidad con la Ley queda elevada a escritura pública para que surta sus correspondientes efectos legales. La cuantía de la presente escritura es tal como consta en la minuta. Los otorgantes me exhibieron sus respectivas cédulas, comprobando de esta manera la numeración correspondiente.- Leída esta escritura de compraventa de bien inmueble de principio a fin, por mí la Notaria en alta voz a los otorgantes, éstos la aprobaron y firmaron en unidad de acto conmigo, la Notaria de todo lo cual Doy Fe.----------

NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 0905182270-7
APELLIDOS Y NOMBRES
AVILA GARCIA
JOSE LUIS
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
FECHA DE NACIMIENTO Y NACIONALIDAD
1958-04-21 ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
DIBUJANTE
E1431112
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AVILA JULIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GARCIA BLANCA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2011-11-09
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-09

LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0905162707

Nombres del ciudadano: AVILA GARCIA JOSE LUIS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 21 DE ABRIL DE 1955

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: DIBUJANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: AVILA JULIO

Nombres de la madre: GARCIA BLANCA

Fecha de expedición: 9 DE NOVIEMBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 16 DE OCTUBRE DE 2017

Emisor: CRISTOPHER DUVAN AÑAZCO TORRES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 171-062-05349

171-062-05349

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

LUCRECIA CÓRDOVA
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

BACPETROL S.A.

NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

Guayaquil, 22 de agosto del 2017

Señor
José Luis Ávila García
Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **BACPETROL S.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted para el cargo de **Gerente General**, por el período de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones, deberes y derechos que les confiere la Ley y el estatuto social, encontrándose entre otras ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de manera individual, con amplias atribuciones dentro del marco legal estatutario. Usted reemplazará en el cargo al señor Elias Clemente Mosquera Angulo, cuyo nombramiento fue inscrito el 19 de mayo del 2017.

La compañía **BACPETROL S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, el 26 de enero del 2004 e inscrita ante el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 18 de febrero del 2004. Posteriormente la compañía reformó sus estatutos sociales mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 11 de noviembre del 2005, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 31 de enero del 2006. Posteriormente, la compañía reformó sus estatutos sociales mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 23 de febrero del 2007, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 27 de marzo del 2007. Posteriormente, la compañía reformó sus estatutos sociales mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 18 de enero del 2008, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 27 de julio del 2010. Posteriormente, la compañía reformó sus estatutos sociales mediante escritura pública otorgada ante el notario vigésimo del cantón Guayaquil, el 2 de julio del 2010, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 11 de agosto del 2010. Posteriormente, la compañía reformó sus estatutos sociales mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo del cantón Guayaquil, el 18 de noviembre del 2010, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 12 de enero del 2011.

Muy Atentamente,

Sr. Edder Carrión Pazmiño
Secretario ad hoc de la Junta

RAZÓN: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **BACPETROL S.A.** - Guayaquil, 22 de agosto del 2017.

Sr. José Luis Ávila García
C.C.:0905162707- nacionalidad ecuatoriana

LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCIÓN CONSTAN EN HOJA DE SEGURIDAD
REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL
ADJUNTARIA
Vigésimo Octavo de Guayaquil

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:37.837
FECHA DE REPERTORIO:28/ago/2017
HORA DE REPERTORIO:15:21

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha seis de Septiembre del dos mil diecisiete queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General,** de la Compañía **BACPETROL S.A.,** a favor de **JOSE LUIS AVILA GARCIA,** de fojas **39.613 a 39.617,** Registro de Nombramientos número **10.911.**

ORDEN: 37837

Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 08 de septiembre de 2017

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0181865

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NOTARIA Vigésimo Octava de Guayaquil

SRI ...le hace bien al país

NUMERO RUC:	**0992338903001**
RAZON SOCIAL:	**BACPETROL S.A.**
NOMBRE COMERCIAL:	BACPETROL S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE:	OTROS
REPRESENTANTE LEGAL:	AVILA GARCIA JOSE LUIS
CONTADOR:	GALLARDO ALBAN OMAR MIGUEL

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	18/02/2004	**FEC. CONSTITUCION:**	18/02/2004
FEC. INSCRIPCION:	09/03/2004	**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**	03/10/2017

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS PARA LA INDUSTRIA PETROLERA

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: MIRAFLORES Calle: AV. CENTRAL Número: 408 Intersección: SEPTIMA Carretero: ¡ Referencia ubicación: A UNA CUADRA DE LA LUBRICADORA Email: miguelgallardo23@hotmail.com Celular: 0987795607

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	**ABIERTOS:**	1
JURISDICCION:	\ ZONA 8\ GUAYAS	**CERRADOS:**	0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SHBO111206 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 03/10/2017 16:19:50

AB. LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ
NOTARIA Vigésima Octava de Guayaquil

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: **0992338903001**

RAZON SOCIAL: **BACPETROL S.A.**

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.** 18/02/2004

NOMBRE COMERCIAL: BACPETROL S.A. **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS PARA LA INDUSTRIA PETROLERA
SERVICIOS DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO CONTRA INCENDIO
VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MAQUINARIA INDUSTRIAL INCLUSO PARTES Y PIEZAS
VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCION
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION CON TUBERIAS PARA ACUEDUCTOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: MIRAFLORES Calle: AV. CENTRAL Número: 408
Intersección: SEPTIMA Referencia: A UNA CUADRA DE LA LUBRICADORA Carretero: ¡ Email: miguelgallardo23@hotmail.com
Celular: 0987795607

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SHBO111206 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 03/10/2017 16:19:50

NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA BACPETROL S.A. CELEBRADA EL DÍA PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, Republica del Ecuador, a las diez horas del día viernes primero de septiembre del dos mil diecisiete, se reúnen en Junta General Universal Extraordinaria los accionistas de la compañía BACPETROL S.A. en la oficina ubicada en Cdla. Miraflores, Av. Central, No. 408 y calle Séptima, al tenor de lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías, con la concurrencia de los accionistas:

a) El señor Jorge Steve Bonnard Basantes, propietario de doscientas veintisiete mil setecientas (227.700) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una;

b) El señor Israel Bonnard Pólit, por sus propios y personales derechos, como propietario de noventa y cuatro mil ochocientos setenta y cinco (94.875) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

c) El señor Juan Alfredo Zurita Luna, por sus propios y personales derechos, como propietario de ochenta y dos mil doscientos veinticinco (82.225) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y,

d) El señor Juan Alfredo Zurita Salazar, por sus propios y personales derechos, como propietario de doscientas veintisiete mil setecientas (227.700) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Se encuentra presente la totalidad del capital suscrito de la compañía que es de seiscientos treinta y dos mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América, por lo que se decide instalarse en Junta General Universal Extraordinaria, conforme con lo que señala la cita legal antes invocada con el objeto de conocer los siguientes temas del orden del día:

1. Conocer y resolver sobre la disminución del capital suscrito;
2. Conocer y resolver sobre la disminución del capital autorizado;
3. Conocer y resolver sobre la reforma de estatuto social de la compañía;
4. Conocer y resolver sobre el aporte que efectúan los accionistas con el capital disminuido y repartido para compensar las pérdidas de la compañía; y,
5. Autorización al representante legal de la compañía para que formalice las resoluciones adoptadas por esta Junta

La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas designa al señor Oswaldo Orlando Arauz Tutiven como presidente de la Junta; y actúa como secretario, el señor José Luis Ávila García, quienes son designados por unanimidad de votos de los presentes, y quien además constata el quórum existente.

AB. LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

Previa las instalaciones de la Junta, el Presidente de la Junta interrogó a los asistentes, si están de acuerdo en celebrar esta Junta y conforme a los puntos a tratarse, recibiendo como respuesta la aceptación de los accionistas concurrentes, por lo que declaro válidamente constituida en consideración a lo que establece los Arts. 118, 238 y 240 de la Ley de Compañías.

La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, entra a conocer el primer punto del orden del día:

PRIMER PUNTO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA DISMINUCIÓN DEL CAPITAL SUSCRITO.- Toma la palabra el presidente de la Junta, quien menciona que conforme se han venido realizando las actividades económicas de la compañía, en lo que respecta al último ejercicio fiscal, la compañía ha sufrido pérdidas que superan el 50 % del capital suscrito y pagado, y por tanto, está inmersa en causal de disolución, conforme lo establece el numeral sexto del art. 361 de la Ley de Compañías.

Por tanto, estratégicamente considera fundamental que, para efectos de poder cubrir dichas pérdidas y prescindir de la causal de disolución, la compañía puede disminuir su capital suscrito y autorizado, y con el reparto proporcional, según el paquete accionarial de cada accionista, se podrían cubrir dichas pérdidas, compensándolas con aquella disminución y así encaminar la actividad económica de la compañía.

Luego de algunas deliberaciones y de la correspondiente votación, la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, de forma unánime, resuelve disminuir el capital suscrito de la compañía en la cantidad de USD$380.152,00 (trescientos ochenta mil ciento cincuenta y dos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), representado en trescientas ochenta mil ciento cincuenta y dos acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD$1,00) de tal forma que se repartirá de forma proporcional al paquete accionarial de cada accionista y el capital suscrito de la compañía quedaría en la suma de USD$252.348,00 (doscientos cincuenta y dos mil trescientos cuarenta y ocho 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) dividido en doscientas cincuenta y dos mil trescientas cuarenta y ocho acciones ordinarias, nominativas de un valor nominal de USD$1,00 cada una.

Los accionistas en este estado, se pronuncian favorablemente y prestan su consentimiento unánime para la disminución del capital suscrito de la compañía, de tal manera que la distribución de las acciones de la compañía quedará de la siguiente manera:

Accionista	Capital suscrito actual	%	Disminución de capital	Nuevo capital suscrito.
Jorge Bonnard Basantes	227.700,00	36 %	136.855,00	90.845,00
Israel Bonnard Pólit	94.875,00	15 %	57.023,00	37.852,00
Juan Alfredo Zurita Luna	82.225,00	13 %	49.419,00	32.806,00
Juan Zurita Salazar	227.700,00	36 %	136.855,00	90.845,00
Total	**632.500,00**	**100 %**	**380.152,00**	**252.348,00**

NOTARIA Vigesimo Octava de Guayaquil

Luego se trata el Segundo punto del orden del día que dice relación con el aumento del capital Autorizado.

SEGUNDO PUNTO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA DISMINUCIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO.- Los accionistas Juan Alfredo Zurita Luna y Israel Bonnard Pólit, en este estado, peticionan que, como consecuencia de la resolución del punto anterior de esta Junta, se debe de resolver sobre la disminución del capital autorizado de la compañía, que por ley, no puede ser más de la mitad del capital suscrito. Tomando en cuenta lo anterior, se propone disminuir el capital autorizado de la compañía a la suma total de USD$504.696,00 (quinientos cuatro mil seiscientos noventa y seis 00/100 dólares de los Estados Unidos de América).

Luego de algunas deliberaciones y de la correspondiente votación, la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, de forma unánime, resuelve disminuir el capital autorizado de la compañía, de tal forma que el capital autorizado quede en la suma total de USD$504.696,00 (quinientos cuatro mil seiscientos noventa y seis 00/100 dólares de los Estados Unidos de América).

Se procede a tratar el tercer punto del orden del día.

TERCER PUNTO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.- El presidente señala, propone a la Junta que se apruebe la reforma de los artículos quinto y sexto, como consecuencia de la disminución del capital.

AB. LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ NOTARIA Vigesimo Octavo de Guayaquil

"Artículo Quinto: Del capital.- El capital de la compañía está dividido en capital autorizado, capital suscrito y capital pagado, de conformidad con la Ley y los reglamentos o resoluciones correspondientes. El capital autorizado de la compañía, queda fijado en la suma de QUINIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, el capital suscrito es de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en doscientos cincuenta y dos mil trescientos cuarenta y ocho acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, el capital pagado de la compañía es el que ha sido efectivamente cubierto por los accionistas en su totalidad en numerario."

"Artículo Sexto: De las acciones.- Las acciones serán ordinarias y nominativas y estarán numeradas de la cero cero cero uno a la doscientos cincuenta y dos mil trescientos cuarenta y ocho inclusive, y serán firmadas por el Gerente General y por el Presidente, de acuerdo a los términos que se indica en los presentes estatutos. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las Juntas Generales. Si una acción o certificado provisional se extraviare, deteriorare o destruyere, la compañía podrá anular el título, previa publicación efectuada por la compañía, por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la compañía. Una vez transcurridos los treinta días a partir de la fecha de la última publicación, se procederá a la anulación del título, debiéndose conferir uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado anulado."

Los Accionistas de la Compañía resuelven de forma unánime aprobar la reforma a los artículos quinto y sexto del estatuto en los términos sugeridos y aprobados en esta Sesión.

Se procede a tratar el cuarto punto del orden del día:

CUARTO PUNTO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL APORTE QUE EFECTÚAN LOS ACCIONISTAS CON EL CAPITAL DISMINUIDO Y REPARTIDO PARA COMPENSAR LAS PÉRDIDAS DE LA COMPAÑÍA.- El secretario de la Junta, pone a conocimiento de los accionistas que como consecuencia de la disminución del capital suscrito de la compañía, el total de trescientos ochenta mil ciento cincuenta y dos dólares de los Estados Unidos de América (USD$380.152,00) disminuido del capital, se repartirá de forma proporcional a los accionistas de la compañía, según el paquete accionarial de cada uno de ellos, por lo que, contablemente se registrará una cuenta por pagar a cada uno de ellos según el monto que le corresponda. Al mismo tiempo, les señala que actualmente la compañía mantiene el mismo monto en concepto de pérdida del ejercicio fiscal anterior, por tanto, la causal de disolución de la compañía sigue activa. El accionista Jorge Bonnard propone a la Junta que, cada accionista aporte el proporcional que le corresponde del capital disminuido,

para efectos de cubrir, a título de compensación, dichos valores y así eliminar la causal de disolución de la compañía.

Los accionistas de la compañía resuelven de forma unánime, aprobar el aporte del total que le corresponda a cada uno por la disminución de capital, según su paquete accionarial, a título de compensación, a las pérdidas acumuladas de la compañía del ejercicio anterior.

Se procede a tratar el quinto punto del orden del día:

QUINTO PUNTO: AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA PARA QUE FORMALICE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR ESTA JUNTA.- Los accionistas manifiestan que una vez que han sido considerados, resueltos y aprobados, los puntos del orden del día y para su cumplimiento es necesario autorizar al Gerente General de la compañía, para que en uso de sus facultades suscriba la escritura pública que contendrá la disminución de capital suscrito y autorizado, así como la reforma de estatutos, aprobado por esta junta y realice las demás diligencias necesarias para el perfeccionamiento de lo resuelto en esta Junta.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del acta, la misma que es aprobada por unanimidad, firmando para constancia todos los accionistas a las diez horas y cuarenta minutos.- f) Jorge Bonnard Basantes, accionista; f) Israel Bonnard Pólit, accionista; f) Juan Alfredo Zurita Luna, accionista; f) Juan Alfredo Zurita Salazar, accionista; f) Oswaldo Arauz Tutiven, presidente de la Junta; f) José Luis Ávila García, secretario de la Junta.

CERTIFICO: Que el acta que antecede es fiel copia del original, la misma que reposa en el libro de Actas de Junta General de Accionistas de la **BACPETROL S.A.** al cual me remito en caso necesario.

Guayaquil, 1 de septiembre del 2017.

José Luis Ávila García
Secretario de la Junta

AB. LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ
NOTARIA
Décima Octava de Guayaquil

NOTARIA Vigesimo Octavo de Guayaquil

(Esta foja pertenece a la escritura pública de disminución de capital suscrito, disminución de capital autorizado y reforma del estatuto social de la compañía Bacpetrol S.A. Cuantía: indeterminada.)

p. BACPETROL S.A.

RUC: 0992338903001

f. JOSÉ LUIS ÁVILA GARCÍA

GERENTE GENERAL

C.C.: 0905162707

C.V.: 004 - 132

LA NOTARIA

ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ

NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA

DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AB. LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ NOTARIA Vigesimo Octavo de Guayaquil

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este **TERCER TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA DE DISMINUCIÓN DE CAPITAL SUSCRITO, DISMINUCIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA BACPETROL S.A** El mismo que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, a los dieciséis días del mes de octubre del dos mil diecisiete.----------

ABOGADA LUCRECIA CORDOVA LOPEZ

NOTARIA TITULAR VIGESIMO OCTAVA

DEL CANTON GUAYAQUIL

AB. LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ
NOTARIA
Vigésima Octava de Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SECRETARIA GENERAL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

CERTIFICO: Que en la página Web Institucional, a los *veintisiete días del mes de febrero del dos mil dieciocho*, se ha publicado el extracto de la escritura pública de **DISMINUCION DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA BACPETROL S.A.; Y REFORMA DEL ESTATUTO,** así mismo, que hasta la presente fecha no se ha recibido en este Despacho, notificación judicial, ni aviso de presentación de oposición alguna, según razón sentada por la Ab. Gilda Torres Morales, Subdirectora del Centro de Atención al Usuario.

Guayaquil, 14 de marzo de 2018.

Ab. Katherine Merino Espinoza
SECRETARIA GENERAL
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR - SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

KME/nsv

Factura: 002-002-000051889

20170901028P02698

NOTARIA Vigesimo Octava de Guayaquil

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ

NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20170901028P02698

ACTO O CONTRATO:	
DISMINUCIÓN DE CAPITAL	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16 DE OCTUBRE DEL 2017, (15:57)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BACPETROL S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992338903001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	JOSE LUIS AVILA GARCIA

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	CARBO/CONCEPCION

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	504696.00

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ

NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AB. LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octavo de Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00001478

AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este Despacho los testimonios de la escritura pública de disminución de capital de la compañía **BACPETROL S.A.** y reforma del estatuto, otorgada ante la Notaria Vigésima Octava del cantón Guayaquil el 16 de octubre de 2017, con la solicitud de su aprobación;

QUE la Dirección Nacional de Inspección Control, Auditoria e Intervención, ha emitido informe favorable No. SCVS.INC.DNICAI.18.070 de 14 de febrero de 2018, para la aprobación solicitada.

QUE la Subdirección de Actos Societarios, ha emitido informe favorable contenido en el Memorando No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-0194-M de 15 de febrero de 2018, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resoluciones ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM 08458 de 24 de septiembre de 2008, ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014; y, MRL- 2014-0009 de 15 de enero de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la disminución de capital suscrito de la compañía **BACPETROL S.A.** en **TRESCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** con lo que dicho capital queda establecido en la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** dividido en **DOSCIENTAS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTAS CUARENTA Y OCHO** acciones de **UN DOLAR** cada una de ellas, y el capital autorizado en la suma de **QUINIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**; y, b) la reforma del estatuto en los términos constante en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación; b) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura de constitución de la compañía tome nota del contenido de la presente Resolución al margen de la matriz. Cumplido, siente razón de lo actuado; y, c) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio de la compañía inscriba la referida escritura junto con la presente Resolución, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a 15 de febrero del 2018.

AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

REPÚBLICA DEL ECUADOR - SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

MEM/MRA/AMC
Exp. No. 114616
Trámite # 77547-0041-17

Nº TRAMITE: 77547-0041-17 17/04/18 1.4.1
DOCUMENTO: Resolución

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:14.425
FECHA DE REPERTORIO:26/mar/2018
HORA DE REPERTORIO:15:55

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiseis de Marzo del dos mil dieciocho, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00001478**, ordenada por el **Intendente Nacional de Compañias, AB. ANCHUNDIA PLACES VICTOR,** el 15 de febrero del 2018, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: **Disminucion De Capital Suscrito Y La Reforma Del Estatuto** de la compañía denominada: **BACPETROL S.A.,** de fojas **14.369** a **14.384,** Registro Mercantil número **1.262. 2.-** Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 14425

VRWQDV9DUGQD3HODOODJHO

RAZCADENA2

RAZCADENA3

RAZCADENA4

Guayaquil, 27 de marzo de 2018

REVISADO POR:

Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 0309007

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

20 ABR 2010

RECIBIDO

Hora: 16:30 Firma: